Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

CONTRATO MAG N°.32/2020

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785 (en adelante denominado "el Comprador"), y

1.2 La Señora Belinda Mercedes Castillo Amadeo con Cédula de identidad N° 449.655 con domicilio en la calle 22 de Setiembre N° 585 esq/ Azara, en su carácter de representante de la Empresa Office Compu S.A. con RUC N° 80013316-1, en adelante denominada "el Proveedor"

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

2.1 El PARAGUAY ha recibido del **Banco Mundial** un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en cumplimiento de Convenios vigentes, con cargo a dicho Préstamo y en mérito del Convenio de Préstamo N° 8316-PY – PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, concede financiamiento para la Provisión de **ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS**, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos y a ser implementado en favor del PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

2.2 Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios Nacional, el **COMPRADOR,** mediante la Resolución MAG N° 450/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, adjudicó al **PROVEEDOR** el contrato para la **ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS**

3. OBJETO

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a la provisión de **TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL PRODERS** en observancia a las especificaciones técnicas, términos y estipulaciones de los documentos de invitación, sus anexos y de acuerdo a ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de Entrega, que forman parte integrante, inmodificable e indivisible del presente contrato.

4. PLAZO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

Ma. Ercilia R. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

El **PROVEEDOR** se obliga a realizar las entregas de los bienes en el plazo de 10 (diez) días de desde la notificación de adjudicación del Contrato.

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, desembolsará a favor del **PROVEEDOR**, la suma total y única de **Gs.294.143.000**.- (guaraníes doscientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil).

La Forma de pago se efectuará contra la recepción de la totalidad de los bienes que se reflejará en un documento de entrega suscrita y emitida por el **COMPRADOR.**

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante e indivisible del presente contrato los siguientes documentos:

6.1 Invitación.
6.2 Documentos de Invitación para la Adquisición de Bienes.
6.3 Especificaciones técnicas.
6.4 Lista de Precios y plazos de entrega ofertada, aceptada y contratada.
6.5 Oferta técnica.
6.6 Documentos legales (Describir)
6.7 Constancia de Presentación de Declaración Jurada (*)

*El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. IMPUESTOS

El **PROVEEDOR** es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de derechos de aduana e impuestos de venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.

8. RESOLUCION DEL CONTRATO

8.1 Causas: Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales Contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de la invitación.
b) Incumplimiento de normas legales.
c) Quiebra del **PROVEEDOR** o disolución de su empresa.
d) Incumplimiento injustificado del **PROVEEDOR**.
e) Renuncia escrita del **PROVEEDOR.**
f) La entrega de bienes, diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.
g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el item 3 de la Carta de Invitación.

Lic. María E. Marín Vysch
Directora General
DINCAP

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

9. PROHIBICION

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del **PROVEEDOR** está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

10. CONFORMIDAD

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, en su carácter de Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en calidad de COMPRADOR y OFFICE COMPU SA representado por Belinda Mercedes Castillo Amadeo, en calidad de PROVEEDOR, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad Asunción, a los 26 días del mes de noviembre de año 2020.

MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN
Directora General - DINCAP

OFFICE COMPU SA

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.